Y las alcabalas y tercias de las villas y lugares de los ayuntamientos y hermandades y la decimos y tercias y lugares de los que tienen que estaban arrendadas al
Dr. Juan de la Blanca por mil y ochocientos
y sesenta mill y trezientos mrs. de los quales
se le descontaron al dho. reyno noventa y dos mill
y nuebecientos y cinquenta mrs. segun y por la
razon declarada en el año pasado de mill
y quinientos y quarenta y nueve y nue
ve razon que se le descontaron cinquenta al dho. Ruy
Ense sesenta y siete mill y trezientos
y cinquenta mrs.

lee by Uill

Madruelo de Campo

Y las rentas de los lugares del partido de madrueloeca
del dho. año de mill y quinientos
y cinquenta de que fue arrendador el dho. Juan de la
Blanca trezientas y cinquenta y seys mill y ve
ynte mrs. de los quales se le descontaron cinquenta mill mrs
que se le dieron de arrendamiento en las alcabalas y tercias de
Belicona Berocaballo y Cuyodes que se le mos
traron conforme al encabezamiento general
y la razon que se le dieron en quenta y por el
partido trezientos y seys mill y veynte mrs.

Uill ee

La villa de Carrion y su tierra

Y las rentas de la villa de Carrion y su tierra
que fueron arrendadas a Diego de
Carrion vecino de Carrion por quatro y tres mil y cinco mill y trezientos y diez y ocho

Jq8 ee b Uill ee